

CONV/19/2015



**Ayuntamiento
de Mérida**

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo

PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA REGIONAL EN EL LOCAL DE TITULARIDAD AUTONÓMICA SITO EN EL PASEO JOSÉ ÁLVAREZ SÁENZ DE BURUAGA S/N DE MÉRIDA.

En Mérida, a 27 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Víctor del Moral Agúndez**, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en su condición de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (D.O.E. Extraordinario Nº 2, de 9 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 15/2011, de 8 de julio (D.O.E.extra. num. 2, de 9 de julio de 2011), por el que se modifica la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 18/2014, de 19 de junio (DOE num. 118, de 20 de junio de 2014), así como el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (D.O.E. num. 152, de 8 de agosto de 2012), modificado por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo (D.O.E. num. 91, de 14 de mayo).

De otra, **D. Pedro Acedo Penco**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que interviene en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, que se reconocen recíprocamente legitimación y capacidad suficiente para suscribir este Acuerdo y asumir las obligaciones que de él se derivan

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 10 de junio de 2009, la entonces Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida suscribieron un convenio con el objeto de aunar esfuerzos y colaborar en la puesta en marcha del servicio de información turística regional. Con esta finalidad la Junta de Extremadura, titular del inmueble sito en el

Paseo José Álvarez Sáenz de Buruaga s/n de Mérida, autorizaba la ocupación y utilización del mismo, comprometiéndose como contrapartida el Ayuntamiento de Mérida, a asumir todos los trámites y obtener permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de información turística en el referido inmueble y sufragando todos los gastos derivados de su equipamiento, mantenimiento y reparación.

SEGUNDO.- La cláusula quinta del convenio suscrito fija como período de vigencia cinco años desde la firma del mismo, si bien posibilita su prórroga por motivos de interés público debidamente fundados.

Transcurrido el referido plazo más una prórroga de un año del citado convenio, firmada con fecha 10 de junio de 2014 y constatado el interés de ambas Administraciones por mantener este cauce de colaboración en los términos pactados en el referido convenio, conscientes de la importancia de continuar prestando un servicio de información turística de calidad enmarcado en el impulso al sector turístico que tanto la Administración autonómica como local consideran motor de crecimiento regional, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida, acuerdan suscribir el siguiente **ACUERDO DE PRÓRROGA** al convenio de colaboración suscrito en 2009, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se prorroga, hasta el 10 de junio de 2016, el plazo de vigencia del convenio suscrito por la entonces Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Mérida para la prestación del servicio de información turística regional en el inmueble de titularidad autonómica sito en el Paseo José Álvarez Sáenz de Buruaga de la referida localidad, en las mismas condiciones y términos en él establecidos.

SEGUNDO.- Se incorpora el presente Acuerdo al convenio suscrito como parte del mismo.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento referenciados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO



Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez.

ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



Fdo.: Pedro Acedo Penco.